



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel. 02945-499096 - FAX..02945-499040

ORDENANZA N° 516/02

VISTO:

La Ley 3098 de Corporaciones Municipales y las facultades que por la misma se confiere a este Honorable Cuerpo Deliberativo; y

CONSIDERANDO:

Que, factores sociales manifiestos en la realidad que hoy se vive, han, por un lado, creado un nivel de desocupación y marginalidad social, que afectan a la comunidad en su conjunto.

Que, el TRUEQUE ha surgido como una realidad de intercambio, transformada en una solución para aquellos individuos que satisfacen sus necesidades sin posibilidades de acceder a la moneda.

Que, mediante Dictamen N° 49/2001, fachado el 14 de junio de 2001, de la Asesoría Legal del Tribunal de Cuentas Provincial, se manifestó diciendo "...respecto del plan de TRUEQUE, no encuentro objeción para que el Municipio, mediante la correspondiente Ordenanza, adhiera al mismo".

POR ELLO:

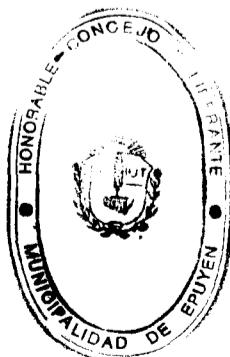
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: ADHERIR, al plan de TRUEQUE, aceptándose el pago de impuestos, tasas y contribuciones mediante los CRÉDITOS, utilizados para las operaciones de intercambio de dicho plan.

Artículo 2º: APROBAR, la compensación por contrataciones eventuales de servicios y productos, mediante la entrega de CRÉDITOS del plan de TRUEQUE.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOS.



Martha I. Quesada
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén